

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta Ciudad, dando por terminada la licencia que para ausentarme me fué concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia; cesando por consiguiente en la interinidad, el Secretario de este Gobierno, D. Antonio Muñoz y de Goñi.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento. Segovia, 17 de Junio de 1922.

El Gobernador, SALVADOR MONTIU

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

ASOCIACIONES

Con fecha 23 del pasado Mayo se dictó por este Gobierno la circular siguiente:
•Para la mejor organización del Registro de Asociaciones que en este Gobierno civil se lleva, se servirán los Sres. Alcaldes, requerir a los Presidentes de las Asociaciones existentes dentro del término municipal, para que le remita certificado

de la fecha de su constitución, nombre de los que componen las juntas directivas, y número total de sus socios, así como la índole de la Asociación, especificando si son políticas, de seguros, mutualidades escolares, recreativas, etc. etc.; según los fines de las mismas; sirviéndose los Sres. Alcaldes, una vez que hayan recibido los anteriores datos, remitirlos a este Gobierno civil dentro del plazo de ocho días.

Se recuerda asimismo a todas las asociaciones el deber que tienen de mandar a mi autoridad los balances semestrales de la inversión dada a sus fondos, debidamente reintegrados dichos documentos.

Como quiera que a pesar del tiempo transcurrido han sido pocos los Sres. Alcaldes que han cumplido con lo dispuesto en dicha circular; he acordado reproducirla a fin de que con toda urgencia procedan al exacto cumplimiento de aquella, en el preciso e improrrogable plazo de ocho días; advirtiéndoles que transcurrido éste, serán multados los morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de Junio de 1922.

El Gobernador interino,

ANTONIO MUÑOZ

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Turégano, le ha desaparecido de dicho término municipal al vecino del mismo Julián Izquierdo Alvarez, una yegua de las señas que a continuación se expresan.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de dicha caballería y caso de ser habida, la pongan a disposición de la citada Alcaldía.

Segovia, 14 de Junio de 1922.

El Gobernador interino,

ANTONIO MUÑOZ

Señas.—Una yegua pelo rojo, lucera, de seis y media cuartas de alzada, sin herrar y crin recortada.

Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Segovia

En las relaciones certificadas que varias Alcaldías vienen remitiendo a esta Cámara Oficial Agrícola, en cumplimiento de lo constado en las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, correspondientes a los días 30 de Enero, 20 de Marzo y 29 de Mayo últimos, se viene observando la omisión de consignar la cantidad líquida que por el concepto de contribución rústica y pecuaria paga cada uno de los individuos que en ellas figuran, y como sea este requisito indispensable para que surtan los efectos debidos; encarezco nuevamente a todos los Alcaldes que aun no las hayan remitido, procedan a hacerlo a la mayor brevedad, sin que dejen de consignar en ellas dicho requisito.

Para conocimiento de los Alcaldes interesados, esta Cámara les hace presente que goza de franquicia libre, y por ello pueden remitir los pliegos sin necesidad de franqueo, siempre que en los sobres estampen el sello de la Alcaldía a que corresponden.

Segovia, 13 de Junio de 1922.— El Presidente accidental, Timoteo de Antonio y Gil.

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa Marta, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido por el reglamento de 23 de Octubre de 1913, y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 24 del corriente mes al 14 del próximo Julio, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las

fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de sus fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 16 de Junio de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial Juan Sanz de Andino.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Julio de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Reguera que no asiste por ocupaciones inaplazables, y del Sr. Bermejo, que está ausente.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Arriendo de un ventisquero.—Leído un acuerdo de la Junta de la Comunidad y Tierra de Segovia, en sentido de conceder en arrendamiento a doña Mauricia Soto, el ventisquero denominado «Ansias» por el tiempo de 4 años y precio de 100 pesetas cada uno, el Ayuntamiento resolvió ratificar, haciéndole suyo el expresado acuerdo.

Renuncia de terreno.—D. Máximo Cuadrado, vecino de Madrid, renuncia al terreno que le fué concedido en la «Avenida del Obispo Quesada», a menos que el Ayuntamiento acceda a la venta sin condición de construir en plazo determinado, y el Consistorio acordó anular la concesión de terreno que se hizo al Sr. Cuadrado, por no ser posible acceder a lo que éste pretende, en cuanto a la libertad de plazo para edificar sobre aquél.

Moción.—La formularon los señores Presidente y Rivas, en sentido de que el Ayuntamiento acordara que en lo

sucesivo todas las concesiones de terreno que se hagan con la precisa condición de que en el término de ochó días, siguientes al en que se les comunique el acuerdo concesorio los interesados que acepten los términos de éste ingresarán en arcas municipales la cantidad fijada como precio y si después, en el plazo que se les fije para edificar sobre el terreno concedido no realizan la edificación, perderán la dicha cantidad ingresada como precio de aquél sin derecho a reclamación alguna.

El Ayuntamiento acordó unánimemente de conformidad a lo propuesto por Sres. Alcalde y Rivas.

Parque Central de Artillería.—Don Benito Vega, D. Nicanor Fernández y otros vecinos del barrio del Mercado, solicitan se conceda la entrada y salida en el Parque de Artillería por el sitio que antes se realizaba, y el Ayuntamiento acordó aun lamentándolo mucho, no poder acceder a lo que se pretende por no encontrar términos hábiles para solicitarlo.

Distribución de fondos.—La presentó el Sr. Contador para el pago de obligaciones del actual mes, por la suma de 66.553'71 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las que determina.

Cesión de un nicho.—D. José Luis Guitián, en instancia presentada, propone la cesión de un nicho de su propiedad a D.ª Juana Bernaldo de Quirós, y el Ayuntamiento acordó unánimemente acceder a la cesión solicitada.

Renuncia del cargo de Concejal.—D. Isidoro Rincón Abad, presentaba la renuncia de su cargo de Concejal, por padecer una rinitis, y el Ayuntamiento acordó, conforme al artículo 6.º párrafo 3.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, admitir al Sr. Rincón la renuncia que hace de su dicho cargo, y que se comunique este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia y al interesado.

Denegación de terrenos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes emitidos por las Comisiones de Propios y Sr. Arquitecto municipal, desestimando la petición de terrenos solicitados por D. Lorenzo Vallés, D. Mannel de la Vega Aranjó y D. Dámaso Barrio.

Cambio de hora para las sesiones.—A propuesta verbal de los Sres. Tablada y García, el Consistorio acordó por unanimidad que sus sesiones ordinarias tengan lugar en los sucesivos los miércoles de cada semana o en el siguiente día hábil, si el señalado fuese festivo, a las siete y media de su tarde.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 7.281'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 del corriente.

Segovia, 27 de Agosto de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 8 de Julio de 1921, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este

día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Solicitud de venta de terreno.—El Ayuntamiento acordó unánimemente conceder a D. Blas de Marcos Battagliá, el terreno que solicita, que comprende los jardinillos de la Avenida de la Estación, para construir un hotel.

Petición de excedencia.—Felipe Herrero Sáez, barrendero municipal, solicitaba cesar en su destino por el término de tres meses, transcurridos los cuales, se reintegrará al mismo cargo, y el Consistorio acordó acceder a la petición.

Premio para juegos florales.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que fije el premio que desde luego se concedió para los juegos florales de Medina del Campo.

Guardas temporeros.—A moción del Sr. Ruiz Rojo, el Consistorio resolvió autorizar al Sr. Alcalde para que nombre cuatro guardas temporeros para la vigilancia nocturna en los paseos y jardines.

Fuente de vecindad.—A propuesta verbal del Sr. Reguera, el Consistorio acordó por unanimidad que se instale una fuente en la Plazuela de la Reina Victoria.

Defunción de un empleado.—Dada cuenta de un oficio del Sr. Secretario, dando cuenta del fallecimiento del Oficial segundo de la Secretaría, don Julián Polo, y el Ayuntamiento acordó unánimemente quedar enterado del triste suceso.

Dimisión de un empleado.—D. P. Antonio de Benito, en oficio dirigido al Sr. Alcalde, pone a su disposición el cargo de Escribiente de la Secretaría, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar o admitir la expresada renuncia formulada por el Sr. Benito.

Personal.—Dióse lectura de dos solicitudes, una suscrita por D. Valentín Sastre Romero, en súplica de que se le otorgue, bien la plaza a que se refiere la vacante recientemente producida en el personal de Secretaría, ya las resultas de la misma vacante, y otra solicitud que suscribe D. Santiago Isabel, con la pretensión de que le sea adjudicada la plaza de Escribiente de plantilla de la dicha Secretaría, y el Ayuntamiento acordó por mayoría correr la escala entre los actuales Oficial de quintas y obras, Auxiliar primero y Escribiente; nombrar Escribiente de Secretaría a D. Valentín Sastre, con el haber anual de 825 pesetas, y que don Santiago Isabel Martínez, quede y se le considere desde esta fecha adscrito a la plantilla de Secretaría en concepto de Escribiente, hasta que al formar el nuevo presupuesto se le incluya como tal Escribiente de Secretaría con el mismo haber que hoy disfruta.

Suceso desgraciado y actos de heroísmo.—Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la desgracia ocurrida en el sitio de la Dehesa, en una charca próxima a la Cárcel en construcción, en la que ha encontrado la muerte el vecino de esta Ciudad, D. Tomás Pascual Labrador, al querer salvar a un niño, y del hecho heroico realizado por los jóvenes D. Francisco Gimeno Catáneo, D. Miguel Moreno López y el Labrador D. Apolinar Gutiérrez, para salvar al Sr. Pascual Labrador, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se suplique al Sr. Gobernador civil de

la provincia se digne ordenar la instrucción del oportuno expediente para proponer el ingreso de los D. Apolinar Gutiérrez Prieto, D. Francisco Gimeno Catáneo y D. Miguel Moreno López, en la Orden civil de Beneficencia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 8.218'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 de los corrientes.

Segovia, 27 de Agosto de 1921.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Julio de 1921, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Ruiz que está ausente, y de los señores Tablada (D. Carlos) y del Barrio, que no asisten por ocupaciones inaplazables.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Empadronamiento.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que al padrón de habitantes de este término municipal, rectificado en Diciembre último, se adicionen el nombre, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante D. Juan de Monteverde y Gómez Inganzo.

Obras particulares.—El Consistorio acordó de igual modo unánime autorizar para la ejecución de obras que proyectan realizar, D. León Martín Peinador, D. Julián García Esteban y don Evaristo Fernández Arnáez, en fincas de su propiedad.

Nuevo hospital de epidemias.—Dada lectura de una comunicación que al Sr. Alcalde dirige D. Eugenio Colorado, Presidente interino del Concejo de Gobierno de la Sociedad anónima «La Igualdad» participando haber designado al Consejero D. Angel de Arce Rodríguez, para que entregue al Ayuntamiento o persona que éste designe, del edificio construido para hospital de epidemias, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que las Comisiones de Propios y de Fomento, Sección 1.ª, en unión del Sr. Arquitecto municipal, proceden a la recepción oficial y definitiva de aquél y que se proceda después a otorgar por ante Notario la correspondiente es-

critura pública, para la formalización legal de la permuta de las edificaciones de los dos edificios, con la tierra en que aquéllas hallanse enclavadas.

Cuartel denominado «Casa Grande».—Se dió lectura de un oficio del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, acerca de la ejecución de las obras que son precisas en el Cuartel de Artillería; y el Consistorio acordó por unanimidad reiterar el ofrecimiento gratuito al ramo de Guerra del Estado de la propiedad del edificio denominado «Casa Grande», perteneciente al Municipio, haciendo la oferta directamente al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Solar para construcción de un edificio para casa de Correos y Telégrafos.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando una Real orden, aceptando en principio el nuevo ofrecimiento gratuito de este Ayuntamiento referente a un solar de 762 metros y 80 decímetros cuadrados, entre las plazas de San Facundo y del Doctor Laguna, para edificar la Casa de Correos y Telégrafos; el Ayuntamiento acordó unánimemente ratificar el ofrecimiento del solar mencionado con el indicado destino, y que se solicite autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para otorgar en su día la escritura pública de cesión gratuita al Estado de dicho terreno o solar.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 7.818'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 del que rige.

Segovia, 27 de Agosto de 1921.—

El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

VÍCTOR LÓPEZ SANZ  
AGENTE DE NEGOCIOS

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

COVAREUBIAS, 1

SEGOVIA

Pone en conocimiento de los Ayuntamientos que representa, haber cobrado de esta Tesorería de Hacienda el importe del 20 por 100 de la contribución Urbana e Industrial y año de 1921 a 1922.

IMPRESA PROVINCIAL